ACLARATORIO N° 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CCI-709-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER Y INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS NIT 900.683.861-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR BELCY YULIETH BONILLA DURAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.092.343.954 DE VILLA DEL ROSARIO.

CONTRATO	MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
CONTRATANTE	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS NIT 900.683.861-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR BELCY YULIETH BONILLA DURAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.092.343.954 DE VILLA DEL ROSARIO.**
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
OBJETO	**ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022.**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE ($199.872.400)**
PLAZO	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**
FECHA DE INCIO	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.844 expedida en Bucaramanga - Santander, alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Gil - Santander y de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con Nit. No. 800.099.824-1, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Entidad Estatal contratante, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, por medio del presente se permite **ACLARAR Y SANEAR** el nombre de la representante legal **BELCY YULIETH BONILLA DURAN** de los siguientes documentos Clausulado del Contrato, Designación de supervisión, Acta de inicio y Modificatorio N° 01 del Contrato de Interventoría N° **CCI-709-2025**, así:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 15 de noviembre de 2025 el Municipio de San Gil suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CCI-709-2025** con **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS NIT 900.683.861-1** representada legalmente por **BELCY YULIETH BONILLA DURAN** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.092.343.954 DE VILLA DEL ROSARIO**, cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022"**.

Scanned with CamScanner

2) Que la supervisión del contrato está a cargo de la **OFICINA DE PLANEACION** es decir la ingeniera **DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE,** así como se estableció en los documentos precontractuales y contractuales del presente proceso.

3) Que en los siguientes documentos Clausulado del contrato, designación de supervisión, acta de inicio y modificatorio N° 01 se estableció incorrectamente el nombre de la representante legal **BELCY JULIETH BONILLA DURAN** siendo el correcto **BELCY YULIETH BONILLA DURAN.**

4) Que se considera conveniente la suscripción del presente documento con respecto a realizar la aclaración del nombre de la representante legal de los siguientes documentos: Clausulado del contrato, designación de supervisión, acta de inicio y modificatorio N° 01 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CCI-709-2025** con **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS NIT 900.683.861-1** representada legalmente por **BELCY YULIETH BONILLA DURAN,** a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a realizar aclaratorio, de acuerdo a las consideraciones señaladas.

5) Que, en virtud al principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto, removerán incluirán y aclararan de oficio los obstáculos puramente formales y serán saneados conforme al Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo y el Estatuto de Contratación, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

ACLARA:

PRIMERO: ACLARAR Y SANEAR para todos los efectos el nombre de la representante legal **BELCY YULIETH BONILLA DURAN** de los siguientes documentos Clausulado del contrato, designación de supervisión, acta de inicio y modificatorio N° 01 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CCI-709-2025**.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CCI-709-2025** conservan su vigencia en tanto no hayan sido aclarados, y/o modificados, mediante el presente aclaratorio.

Para constancia se firma, en el Municipio de San Gil, al 15 de diciembre de 2025.

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe de Oficina De Planeacion
Supervisora

Scanned with CamScanner